Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 127 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjui, 28 de setiembre de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 18-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, para tratar sobre la ***Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Juanjui 2018-2027.***

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *"Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";* concordante con el artículo I, que precisa: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* y II del Título Preliminar, que precisa: *"Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"*, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 8 del art. 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Y después de las liberaciones de los señores regidores y puesto a votación el Concejo Provincial por **unanimidad** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Juanjui 2018-2027.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la **Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial**, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de Ley, de conformidad con el establecido por el numeral 2 del art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CACERES - JUANJUI
Juanjui Region San Martin Peru

José Vásquez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

Municipalidad Prov Mcal Cáceres
V° B°
Secretaría General
JUANJUI